



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública Suministro  
Mantención Equipos Médicos, Dentales y otros.**

ID 3674-3-LE21

1156

DECRETO N°

Chillán Viejo,

25 FEB 2021

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 678 de fecha 02/02/2021, mediante el cual se nombra a la Jefatura(R) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud para la licitación pública de Suministro Mantención Equipos Médicos, Dentales y otros.

La necesidad de contar con el Suministro para el servicio de Mantenciones preventivas y restaurativas a los Equipos Médicos, Dentales, Muebles Clínicos y otros similares de los Centros de Salud y las postas rurales de la comuna.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud para el llamado a licitación pública **Suministro Mantención Equipos Médicos, Dentales y otros**, licitación ID 3674-3-LE21.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



## BASES ADMINISTRATIVAS

### Suministro Mantenimiento Equipos Médicos, Dentales y otros ID 3674-3-LE21

#### 1.- ASPECTOS GENERALES

##### 1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación del suministro para el servicio de Mantenciones preventivas y restaurativas a los Equipos Médicos, Dentales, Muebles Clínicos y otros similar.

##### 1.2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

<b>ETAPAS</b>	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
<b>MONTO REFERENCIAL</b>	\$18.000.000.-Impuesto incluido, monto estimado por año.
<b>PLAZO CONTRATO</b>	24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba la formalización de este.
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Presupuesto Municipal
<b>PARTICIPANTES</b>	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
<b>CÓMPUTO DE LOS PLAZOS</b>	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
<b>IDIOMA</b>	Español
<b>COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION</b>	Exclusivamente a través del portal Mercado Público.
<b>PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
<b>SOPORTE DE DOCUMENTOS</b>	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.



### 1.3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

### 1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

- a) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Declaración jurada de inhabilidad.
- c) Formulario identificación del oferente.
- d) Formulario oferta económica y técnica.
- e) Respuestas a las preguntas de los proveedores, sí las hubiese.
- f) Oferta y las aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados podrán conocer los documentos señalados anteriormente accediendo al portal Mercado Público.

### 1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto.



### 1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
<b>Preguntas</b>	Hasta el día 3 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Respuestas</b>	Hasta el día 5 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Recepción de Ofertas</b>	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.</b>	El día 10 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Hasta el día 120 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 150 contado desde la fecha de publicación del primer llamado a licitación en el Portal.

### 2.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes de la Oferta, de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1, 2.2 y 2.3. La falta de presentación de los antecedentes y/o formularios incompletos, podrá ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.



## 2.1. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

N°	Documento	Anexo
1	Identificación del Oferente, firmado	N° 1 (A ó B)
2	Declaración Jurada de Inhabilidad, firmado	N° 2 (A ó B)

Los oferentes que sean personas jurídicas, además de los documentos precedentes, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución o certificado de vigencia de la sociedad, en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Los oferentes que operen bajo una Unión Temporal de Proveedores además del anexo N°1 B, deberán cumplir lo establecido en el artículo N° 67 bis del Reglamento de Compras Públicas y presentar a esta licitación:

1.- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como Unión Temporal de Proveedores.

2.- La Declaración Jurada de Inhabilidad Anexo N° 2 de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta, deberá ingresar su declaración de inhabilidad. Esto de acuerdo a lo indicado en el inciso sexto del artículo 67 bis del Reglamento de Ley de Compras y reiterado por la Contraloría General de la República en Dictamen 27.312 / 2018 "las causales de inhabilidad afectan a cada integrante de la Unión Temporal de proveedores individualmente considerados, por lo que las que conciernen a uno de ellos no pueden hacerse extensivas a todos los demás".

## 2.2. OFERTA ECONÓMICA

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

N°	Documento	Anexo
1	Formulario Oferta Económica, firmado y completado al 100 %, con todos los servicios en el detallados, caso contrario la oferta será desestimada.	N° 3

## 2.3. OFERTA TÉCNICA

N°	Documento	Anexo
1	<p>Certificados Experiencia o Carta de Referencia; emitidos por instituciones públicas o privadas, que sean clientes del proveedor y que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Señalar referencias positivas hacia el proveedor en la prestación del servicio de esta licitación.</li> <li>✓ Indicar la cantidad de años o fecha desde la cual el proveedor le ha prestado el servicio.</li> <li>✓ La fecha de emisión del certificado deberá ser desde el año 2018 en adelante. No se aceptarán aquellos emitidos con fecha anterior a esta.</li> </ul>	Formato Libre
2	<p>El proveedor deberá participar de una Visita en Terreno, de <u>carácter obligatoria</u> a todas las instalaciones de Salud de la comuna, Comenzará en Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, ubicado en Avda. Reino de Chile N° 1211, Villa Ríos del Sur, Chillán Viejo, para después visitar Cesfam Dr. Federico Puga Borne y sus postas.</p> <p><b>Día y hora de la visita será comunicado en el punto N° 4 de la Ficha Licitación del portal al momento de la publicación de esta licitación.</b></p>	Se firmara acta al momento de iniciar la visita



## 2.4. PRODUCTO REQUERIDO

Contrato de suministro para el Servicio de Mantenciones Preventivas y Restaurativas a los Equipos Médicos, Dentales, Muebles Clínicos y otros similares, según lo detallado en Bases Técnicas.

## 3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuara el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y amará el expediente de ofertas, el cual será enviado a la comisión evaluadora. Se constatará la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

## 4. DE LA EVALUACIÓN

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

### 4.1. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y sólo se adjudicará aquellas ofertas que al menos obtengan calificación total mayor o igual a 60.

Criterios de Evaluación	Ponderaciones
<p><u>Precio a menor precio mayor puntaje</u>, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo:  <math display="block">\left(\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}}\right) \times 100</math>                     Se entenderá por precio ofertado la sumatoria de los valores informados por las mantenciones preventivas detalladas en Formulario Oferta Económica, Anexo N°3, bajo ítem "Total Mantenciones Preventivas".</p>	40 %
<p><u>Certificados Experiencia o Cartas de Referencia</u>: Con los certificados o cartas de referencia presentados a esta licitación se asignará puntaje.                      Se asignará 100 puntos a los que presenten 5 ó más certificados, 50 puntos a los que presenten menos de 5 certificados y cero puntos a los que no presenten esta documentación.</p>	35 %
<p><u>Plazo Resolución de Emergencia</u>: Se evaluará con mayor puntaje el menor tiempo de respuesta a llamados de emergencia por mantenciones restaurativas. El tiempo se evaluará en horas de corrido.                       Se asignará 100 puntos a los oferentes que aseguren atención de urgencia en un plazo inferior o igual a 48 horas, 50 puntos a los que presenten un plazo mayor a 48 horas y menor o igual a 96 horas y cero puntos a plazos superiores a estos.</p>	25 %

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos.

En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



#### **4.2. COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por funcionarios del Departamento de Salud, y se podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

Durante la etapa de evaluación, la Municipalidad podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas y obtener la oferta más ventajosa.

#### **4.3. PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### **4.4. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora emitirá Informe con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

1. Primer decimal en el puntaje final.
2. Mayor nota en precio.
3. Mayor puntaje en criterio Certificados Experiencia.
4. Mayor cantidad de certificados presentados.
5. Mayor nota en plazo Resolución Emergencias.
6. Menor plazo Resolución Emergencias.
7. Mayor cantidad de días en garantía post servicio, se sumarán los días ofertados en Anexo N° 3.

#### **5. DE LA ADJUDICACIÓN**

Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de Licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Alcalde y Honorable Concejo Municipal de conformidad al artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad aceptará la o las ofertas que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la o las propuestas mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42º del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

#### **5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Compras, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas o no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.



## 5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. También podrá declarar inadmisibles las licitaciones, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.

La Municipalidad podrá readjudicar en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

## 5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante la entrega de:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Firma del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

El atraso en la suscripción del contrato, por causas imputables al contratista; en la suscripción del mandato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionara que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiera), pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo o Chillán.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

## 5.4. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista opta por la subcontratación, ambos deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.

## 6. GARANTÍAS

### 6.1 GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica para esta licitación.

### 6.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar previo a la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato la cual tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo adjudicatario, con las siguientes características:

<b>Beneficiario</b>	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut 69.266.500-7
<b>Pagadera</b>	A la vista
<b>Fecha Vencimiento</b>	Todo el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días corridos. Se informará fecha en la Ficha Electrónica del portal Mercado Público.
<b>Expresada en</b>	Pesos chilenos
<b>Monto</b>	Equivalente a \$1.800.000.- pesos
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



<b>Forma y Oportunidad de su restitución</b>	Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato.
--	---

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Compras.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento será cobrada en caso de término anticipado por las causales indicadas en las letras b), c), d) y e) del punto 14 de estas bases administrativas.

## 7. CONDICIONES DE PAGO

Los bienes o servicios serán pagados dentro de los treinta días corridos siguientes a la emisión del Documento Tributario Electrónico, previa recepción conforme de los bienes o servicios. El DTE podrá ser factura, boleta o el que tipo de documento que le corresponda al proveedor según su tributación.

- El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- El proveedor deberá especificar el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- Se deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.
- De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

## 9. ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.



## 10. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subroga legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme a las facturas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

## 11. MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **1% por día de atraso** en la entrega del equipo en mantención restaurativas, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega cotizado y el tiempo real de entrega del servicio). Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del valor cotizado de la reparación del equipo, por cada día de atraso, contados de corrido.
- b) **1% por día de atraso** en la ejecución de la mantención preventiva, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo ofertado en Anexo N° 3 y el tiempo real de entrega del servicio). Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de la mantención preventiva del equipo, por cada día de atraso, contados de corrido.
- c) **2 UTM** cuando la mantención realizada presente dificultades y no exista la intención por parte del proveedor de hacer cumplir la garantía ofertada.
- d) **1 UTM** cuando el proveedor no presente Certificado o Informe de las acciones realizadas durante la mantención de cada equipo y hayan pasado más de 72 horas desde la ejecución de la mantención.

## 12. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida a la Jefatura del Departamento de Salud ingresada por oficina de parte y con copia al ITC.

El Departamento de Salud se pronunciará, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

## 13. PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas o el proveedor puede hacer pago con depósito a la cuenta corriente del Departamento de Salud.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

#### **14. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del contratista a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
- 7) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas.
- 8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 8 de este instrumento

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "8", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.



## BASES TECNICAS

### Suministro Mantenimiento Equipos Médicos, Dentales y otros

#### 1.-Requerimientos Generales

En el desempeño de las actividades, técnicas y procedimientos contenidos en la presente licitación, el oferente adjudicado debe observar y respetar las normas y procedimientos internos, tanto técnicos como administrativos, que el Departamento de Salud Municipal tiene establecidos para este tipo de acciones. El oferente adjudicado deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones y coordinación que le sean impartidas por el Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

#### 2.-Del Servicio Contratado

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán Viejo, necesita contratar el suministro para el Servicio de Mantenciones Preventivas y Restaurativas a los Equipos Médicos, Dentales, Muebles Clínicos y otros similares, de acuerdo a lo siguiente:

Mantenimiento Preventiva; Aquella que se realizará a los equipos antes de algún desperfecto y cuyo principal objetivo sea preservar la vida útil del equipo.

Mantenimiento Restaurativa; Aquella que se realiza al equipo cuando se ha detectado alguna falla o anomalía en su funcionamiento y requiere reparación.

Plazo Resolución de Emergencia; Se entenderá por esto, el tiempo que medie entre el llamado al proveedor y la visita de él en terreno para poder diagnosticar la falla y presentar cotización con tiempo esperado de puesta en marcha del equipo.

#### 3.- De la emisión de la Orden de Compra

Cuando se trate de Mantenciones Preventivas el departamento de Salud Municipal emitirá Orden de Compra de acuerdo a lo valores ofertados en esta licitación. Sin embargo, al tratarse de Mantenciones Restaurativas el oferente deberá presentar cotización, por medio manual o electrónico, detallando los valores asociados a la restauración, los cuales deberán incluir mano de obra y repuestos (si fueran necesarios) y plazo de entrega de trabajo, expresado en días. Con esto se procederá a emitir orden de compra.

#### 4.- Informe de Mantenimiento

Al momento de ejecutar las mantenciones preventivas y/o restaurativas el oferente deberá presentar Certificado o Informe de las acciones realizadas durante la mantención de cada equipo y las recomendaciones a implementar si corresponden.

#### 5.- De los Equipos y sus mantenciones preventivas

1. Amalgamadores; Deberá incluir limpieza del equipo.
2. Autorefractómetro con Queratometro, Deberá incluir limpieza del equipo y prueba de funcionamiento.
3. Bicicleta de ejercicio Estática; Deberá incluir limpieza del equipo, prueba de funcionamiento, cambio de pila si es necesario y revisión de conexión eléctrica.
4. Bomba de Aspiración; Deberá incluir ajuste de las conexiones, armado de la unidad y calibración, prueba de seguridad eléctrica y funcionamiento.
5. Bomba de Infusión; Deberá incluir inspección de tarjetas, motor, ajuste de las conexiones, armado de la unidad y calibración, prueba de seguridad eléctrica y funcionamiento.



6. Calibración de Balanzas Mecánicas de Adulto y/ o Pediátricas.
7. Cabeza Contrángulo; Deberá incluir limpieza del equipo y prueba de funcionamiento.
8. Cámara Retinal; Deberá incluir limpieza del equipo, calibración y prueba de funcionamiento.
9. Camillas de Examen y Ginecológica; Deberá incluir cambio de bisagra, cambio de regatones, si se encuentran desgastados.
10. Campímetro; Deberá incluir limpieza del equipo, calibración y prueba de funcionamiento.
11. Carro Transporte de Material; Deberá incluir cambio de ruedas, soldaduras en caso de ser necesario.
12. Compresores de Aire, Deberá incluir limpieza del equipo, prueba de funcionamiento y cambio de anillos, rodamientos y/o empaquetaduras si es necesario.
13. Compresores de Aire, Instalación y/o desinstalación de Equipo.
14. Desfibrilador; Deberá incluir prueba de monitorización con simulador de ritmos, prueba de descarga, revisión de configuración del equipo, revisión estado de componentes y accesorios (cables, palas, conexiones, panel de control y batería interna), test de autodiagnóstico y limpieza del equipo.
15. Desfibrilador Portátil; Deberá incluir prueba funcional, prueba de descarga a diferentes y cambio de insumos desechables.
16. Ecógrafo; Deberá incluir limpieza del equipo, revisión de cables y enchufes toma de corriente, revisión fuente de poder, revisión de tarjetas y funcionamiento de transductores ultrasonido, inspección mecánica.
17. Electrobisturí; Deberá incluir limpieza del equipo, revisión de sistema eléctrico y conexión a tierra.
18. Electrocardiógrafo; Deberá incluir prueba funcional, calibración, estado de impresora térmica y componentes, revisión de cables y conexiones.
19. Equipo Analizador de Orina; Deberá incluir limpieza del equipo, revisión conexiones eléctricas.
20. Equipo Analizador de Tropanina; Deberá incluir limpieza del equipo, revisión conexiones eléctricas.
21. Equipo Esterilización Autoclave; Equipo 47 litros, deberá incluir limpieza del equipo (filtro, válvula descarga vapor, cámara, presostato), control de proceso de esterilización (prueba de presión, medición de drenado y despiche), calibración de manómetros y presostato.
22. Equipo Esterilización Autoclave; Equipo 100 litros, deberá incluir limpieza del equipo y filtros, lubricación de empaquetaduras, control de proceso de esterilización (prueba de presión, medición de drenado y despiche), engrase de cadenas y calibración de manómetros.
23. Equipo de PCR Venoso; Deberá incluir limpieza del equipo, revisión conexiones eléctricas.
24. Equipo Rx Dentales Digitalizador; Deberá incluir limpieza del equipo y engrase de piezas móviles, la revisión del control óptico, revisión de la protección de luz, revisión del soporte de rodillos, revisión de correas de accionamiento, revisión de integridad de placas radiográficas y otros de acuerdo a indicaciones del fabricante.
25. Equipo Rx Osteopulmonar; Deberá incluir revisión de movimiento de la mesa, revisión del soporte de rodillos, revisión de frenos, alineación, centraje de la mesa y de estativo, prueba de funcionamiento del tubo de Rx, revisión de integridad de placas radiográficas y otros de acuerdo a indicaciones del fabricante.
26. Escabel; Deberá incluir cambio de cubierta, cambio de regatones, si se encuentran desgastados.
27. Espirómetro, Deberá incluir limpieza del equipo, inspección mecánica, revisión de tarjetas y funcionamiento de transductores.
28. Lámpara de Examen; Cambio de ampolletas, limpieza de ruedas y revisión de conexión eléctrica.
29. Lámpara de Fotocurado, Cambio de fibra, ampolleta y reparaciones eléctricas varias.
30. Lámpara de Hendidura; Calibración y limpieza.
31. Laringoscopio; Cambio de ampolleta y revisión de funcionamiento.
32. Lensómetro; Calibración y limpieza.
33. Micro Motor; Lubricación, revisión funcionamiento de rotor.
34. Monitor de Latidos Cardio Fetales; Deberá incluir inspección mecánica del equipo, ajuste de las conexiones, interfaces, limpieza de los contactos de membrana, armado de equipo y pruebas de seguridad.
35. Monitor Multiparámetro; Deberá incluir limpieza del equipo, estado de partes y componentes, calibración de presión arterial y saturometría, revisión de cables, electrodos y conexiones, prueba



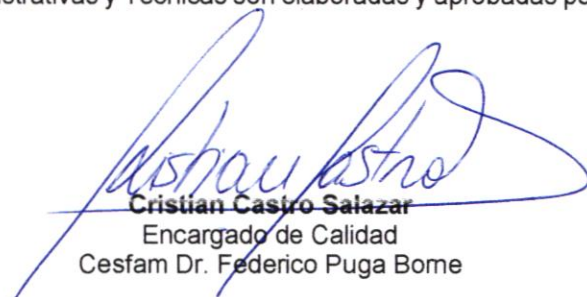
Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



- funcional de monitorización, test de seguridad eléctrica y verificación de funcionamiento de batería y de alarmas.
36. Negatoscopio y/o podoscopio; Deberá incluir cambio de ampolla o tubo, reparación eléctrica.
  37. Negatoscopio; Instalación y/o desinstalación de Equipo
  38. Oftalmoscopio; Deberá incluir limpieza del equipo y cambio de ampollas.
  39. Otoscopio; Deberá incluir limpieza del equipo y cambio de ampollas.
  40. Oto-oftalmoscopio; Deberá incluir limpieza del equipo y cambio de ampollas.
  41. Pimómetro; Deberá incluir limpieza del equipo, calibración y revisión general de funcionamiento.
  42. Proyector Optotipos; Deberá incluir limpieza del equipo, calibración y cambio de ampollas.
  43. Refrigerador; Deberá incluir prueba de temperatura e indicaciones del fabricante.
  44. Tonómetro Aplanático Manual; Deberá incluir limpieza del equipo, calibración y revisión general de funcionamiento.
  45. Saturometro; Deberá incluir revisión de sensores de oximetría de pulso, revisión de alimentación de energía por pilas o baterías, estado de cables de sensores.
  46. Scaler Dental; Revisión y cambio de puntas.
  47. Scaler Dental; Instalación y/o desinstalación de Equipo.
  48. Selladora; Deberá incluir limpieza y revisión de cableado.
  49. Sillón Dental Fijo o Móvil; Deberá incluir revisión de componentes como apoya brazos, unidades de agua y aire, brackets.
  50. Sillón dental; Instalación y/o desinstalación de Equipo.
  51. Tomógrafo; Deberá incluir limpieza del equipo, calibración y revisión general de funcionamiento.
  52. Trotadora; Calibración, cambio de rodamientos y cuerda tensora
  53. Turbina Dental; Deberá incluir limpieza del equipo, lubricación y funcionamiento óptimo de piezas interiores.
  54. Ultrasonido; Deberá incluir inspección mecánica del equipo, ajuste de las conexiones eléctricas, conducción del cabezal, interfaces, armado de equipo y pruebas de seguridad.
  55. Ultratermia; Deberá incluir inspección mecánica del equipo, ajuste de las conexiones eléctricas, revisión y conducción de placas, interfaces, armado de equipo y pruebas de seguridad.
  56. Ventilador de Transporte; Calibración y limpieza.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas son elaboradas y aprobadas por los siguientes firmantes.

  
**Cristian Castro Salazar**  
Encargado de Calidad  
Cesfam Dr. Federico Puga Borne

Chillán Viejo, Febrero 25 del 2021



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



### ANEXO N° 1-A

### FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N° 3674-3-LE21
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre del Representante Legal	
Rut Representante legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Teléfono Proveedor	
Domicilio	
Nombre Encargado Licitación	
Correo Encargado Licitación	
Teléfono Encargado Licitación	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra publicada en el portal, marcar con una cruz

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**ANEXO N° 1-B**

**FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Completar solo cuando se trata de UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N° 3674-3-LE21
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico Apoderado	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

\_\_\_\_\_  
**FIRMA APODERADO**





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



## ANEXO N° 2-A

### DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA (Completar cuando Razón Social sea Persona Jurídica)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparece  
\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
profesión \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_ quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que se mantendrá la oferta por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de la declaración, que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.

Declaro que se han considerado en la oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro que la institución que representó no ha sido sancionada con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Declaro que la institución que representó no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo N° 4 de la ley N° 19.886.

Declaro que la institución que representó no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro que la institución que representó no es una sociedad de personas de las que fomen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Declaro que la institución que representó no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Representante Legal

Nombre

RUT

\_\_\_\_\_



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



## ANEXO N° 2-B

### DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL (Completar cuando Razón Social sea Persona Natural)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparece  
\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo  
juramento expone lo siguiente:

Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo N° 4 de la ley N° 19.886.

Declaro no contar con la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad y no tener vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro no ser gerente, ni administrador, ni representante ni director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre

RUT



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



ANEXO Nº 3

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Licitación	ID Nº 3674-3-LE21
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	

	Mantenimiento Preventiva	Precio Neto Unitario	Garantías
1	Amalgamadores	\$ _____	_____ días
2	Autorefractómetro con Queratometro	\$ _____	_____ días
3	Bicicleta de ejercicio Estática	\$ _____	_____ días
4	Bomba de Aspiración	\$ _____	_____ días
5	Bomba de Infusión	\$ _____	_____ días
6	Calibración de Balanzas Mecánicas de Adulto y/o Pediátricas	\$ _____	_____ días
7	Cabeza Contrangulo	\$ _____	_____ días
8	Cámara Retinal	\$ _____	_____ días
9	Camillas de Examen y Ginecológica	\$ _____	_____ días
10	Campímetro	\$ _____	_____ días
11	Carro Transporte de Material	\$ _____	_____ días
12	Compresores de Aire	\$ _____	_____ días
13	Compresores de Aire, Instalación y/o desinstalación	\$ _____	_____ días
14	Desfibrilador	\$ _____	_____ días
15	Desfibrilador Portátil	\$ _____	_____ días
16	Ecógrafo	\$ _____	_____ días
17	Electrobisturí	\$ _____	_____ días
18	Electrocardiógrafo	\$ _____	_____ días
19	Equipo Analizador de Orina	\$ _____	_____ días
20	Equipo Analizador de Tropanina	\$ _____	_____ días
21	Equipo Esterilización Autoclave 47 litros	\$ _____	_____ días
22	Equipo Esterilización Autoclave, 100 litros	\$ _____	_____ días
23	Equipo de PCR Venoso	\$ _____	_____ días
24	Equipo Rx Dentales Digitalizador	\$ _____	_____ días
25	Equipo RX Osteopulmonar	\$ _____	_____ días
26	Escabel	\$ _____	_____ días
27	Espirómetro	\$ _____	_____ días
28	Lámpara de Examen	\$ _____	_____ días
29	Lámpara de Fotocurado	\$ _____	_____ días
30	Lámpara de Hendidura	\$ _____	_____ días
31	Laringoscopio	\$ _____	_____ días



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



32	Lensómetro	\$ _____	_____ días
33	Micro Motor	\$ _____	_____ días
34	Monitor de Latidos Cardio Fetales	\$ _____	_____ días
35	Monitor Multiparámetro	\$ _____	_____ días
36	Negatoscopio y/o podoscopio	\$ _____	_____ días
37	Negatoscopio, Instalación y/o desinstalación de Equipo	\$ _____	_____ días
38	Oftalmoscopio	\$ _____	_____ días
39	Otoscopio	\$ _____	_____ días
40	Oto-Oftalmoscopio	\$ _____	_____ días
41	Pimómetro	\$ _____	_____ días
42	Proyector Optotipos	\$ _____	_____ días
43	Refrigerador	\$ _____	_____ días
44	Tonómetro Aplanático Manual	\$ _____	_____ días
45	Saturometro	\$ _____	_____ días
46	Scaler Dental	\$ _____	_____ días
47	Scaler Dental, Instalación y/o desinstalación de Equipo	\$ _____	_____ días
48	Selladora	\$ _____	_____ días
49	Sillón Dental Fijo o Móvil	\$ _____	_____ días
50	Sillón dental, Instalación y/o desinstalación de Equipo.	\$ _____	_____ días
51	Tomógrafo	\$ _____	_____ días
52	Trotadora	\$ _____	_____ días
53	Turbina Dental	\$ _____	_____ días
54	Ultrasonido	\$ _____	_____ días
55	Ultratermia	\$ _____	_____ días
56	Ventilador de Transporte	\$ _____	_____ días
<b>Valor Total Mantenciones Preventivas</b>		<b>\$ _____</b>	

Además, se deberá completar la siguiente información

Plazo Resolución de Emergencia	_____ horas de corrido
Plazo de inicio de ejecución de Mantenciones Preventivas (Se refiere a los días corridos desde la fecha de publicación de la Orden de compra, hasta que se presente el proveedor en Cesfam a realizar la mantención)	_____ días de corrido

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**Equipos Médicos, Dentales y otros.** 2.-LLÁMASE a propuesta pública **Suministro Mantenimiento**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal Mercado Publico, bajo la ID 3674-3-LE21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DPM/HHH/OES/DPM/ACV/ahm

Distribución:  
Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (s)**



25 FEB 2021